

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío, siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022)
RADICADO: 630014003006-2017-00375-00¹

En atención a la solicitud que antecede, aportada por el abogado SAID ALBERTO RUBIANO MIRANDA, referente a expedir el oficio de levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-52723.

El Despacho, ordena librar OFICIO con destino al Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío, comunicándole sobre el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el inmueble identificado con matrícula mobiliaria No. 280-52723, denunciado como propiedad del demandado CECILIA DE LA PAVA ECHEVERRY. Tal medida fue comunicada, mediante oficio No. 2039 del 10 de julio de 2017 (véase en las páginas 124).

Lo anterior teniendo en cuenta que el presente proceso terminó por pago total de la obligación, mediante auto del 21 de enero de 2019 (véase en la página 123 del expediente principal). Líbrese la comunicación mencionada mediante el Centro de Servicios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

(Carpeta 03)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICA
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº. 167 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

¹ saidrubiano@gmail.com

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fc45d1edf906d043033f21d3bed51db2a310c0e77651fc00316b08db23da0ca**

Documento generado en 07/10/2022 10:10:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>